

ANEXO N° 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 9 de enero de 2024, las partes del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 29 de septiembre de 2022 y que suscriben el presente anexo, acuerdan modificarlo en el siguiente sentido:

1. Que el contrato de prestación de servicios antes mencionado regirá hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha hasta la que la Asesora prestará servicios de Asesoría Territorial para la H. Senadora Luz Ebensperger Orrego.
2. Que, a partir de enero de 2024, los honorarios de la Asesora ascenderán a la suma mensual de **\$1.159.420.- (un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos)**, impuestos incluidos. Los honorarios se pagarán con cargo a la asignación Personal de Apoyo correspondiente a la H. Senadora Luz Ebensperger Orrego.
3. La Asesora deberá informar al Senado con anterioridad si asume la calidad de administradora electoral o de candidata a cargo de elección popular. En dicho evento, la prestación de servicios se suspenderá desde la asunción en el cargo o desde la declaración de candidatura, según sea el caso, y se extenderá hasta la fecha de la respectiva elección. Si no se cumple con este deber de información se pondrá término al contrato de prestación de servicios por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el Contrato de Prestación de servicios a que se ha hecho referencia.

Nombre Asesora: Ximena Andrea Naranjo Pinto.
Nacionalidad Asesora: [REDACTED]
Fecha de nacimiento Asesora: [REDACTED]
RUT Asesora: [REDACTED]
Domicilio Asesora: [REDACTED]

[REDACTED]

Raúl A. Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

[REDACTED]

Ximena Andrea Naranjo Pinto
Asesora

